INFORME QUE RINDE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTIDOS POLÍTICOS, PRERROGATIVAS Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES RESPECTO DE LOS ASPIRANTES A CANDIDATOS INDEPENDIENTES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018

Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Partidos Políticos, Prerrogativas y Candidatos Independientes por conducto de la Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos y Candidatos Independientes del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca respecto de los avances realizados por las y los aspirantes a Candidatos independientes a los cargos de Diputados al Congreso y Concejales a los Ayuntamientos para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.

ANTECEDENTES.

Con fecha cinco de enero del dos mil dieciocho los integrantes de la Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos y Candidatos Independientes aprobaron el proyecto de acuerdo respecto de las solicitudes de las ciudadanas y ciudadanos que presentaron de manera supletoria su manifestación de intención de postularse como candidatas y candidatos independientes en las elecciones de Diputadas y Diputados por el principio de mayoría relativa y Concejales a los Ayuntamientos, en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, mismo que se aprobó por los integrantes del Consejo General de este Instituto en sesión extraordinaria de fecha seis de enero del dos mil dieciocho mediante el acuerdo número IEEPCO-CG-04/2018.

De las treinta y cinco personas que presentaron su manifestación de intención, treinta y uno aspiraban al cargo de Concejales al Ayuntamiento y 4 al cargo de Diputados al Congreso. Se otorgó constancia de aspirantes al cargo de Concejales al Ayuntamiento a veinticuatro ciudadanos, que hicieron llegar su manifestación de intención de forma supletoria, y dos al cargo de Diputados al Congreso, que la presentaron en su respectivo Consejo Distrital Electoral (Distritos 12 y 19); no obstante en términos del tercer punto resolutivo del mencionado acuerdo, se otorgó un plazo de tres días hábiles a tres ciudadanos para resolver el tramite faltante relacionado a la entrega de su copia simple del contrato de cuenta bancaria, por lo que fenecido el plazo el día diez de enero del año en curso, se otorgaron dos constancias más de aspirantes a Concejales al Ayuntamiento, lo que hace un total de veintiocho aspirantes, veintiséis al cargo de Concejales y dos al de Diputados.

AVANCES

Del seis de enero al ocho de febrero del dos mil dieciocho las ciudadanas y ciudadanos, que recibieron su constancia de aspirantes, llevan a cabo actividades

relativas a la obtención de apoyo ciudadano, por lo que deberán obtener en términos del Artículo 94 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca la firma de una cantidad de ciudadanos equivalente al 2% de la lista nominal de electores correspondiente al distrito o municipio, con corte al treinta y uno de agosto del año previo al de la elección; distribuido en por lo menos la mitad de las secciones electorales con un porcentaje en cada una, no menor al 1%.

En este sentido se concluye que el apoyo ciudadano que cada aspirante mínimamente debe obtener, es el siguiente:

DIPUTADOS

Distrito	Aspirante propietario	Mínimo de firmas	
12 Santa Lucia del Camino	Reyna Francisca de la Rosa Fuentes	2,227	
19 Salina Cruz	Fidel Reyna Carrasco	2,369	

CONCEJALES

Municipio	Aspirante 1er Concejal	Mínimo de firmas	
Juan Bautista Tuxtepec	Alberto Chávez López	2,226	
San Felipe Usila	Juan de Dios Jacinto	166	
San Felipe Usila	Eliazar Benítez Castillo	166	
Loma Bonita	Raymundo Rivera Escalante	568	
Teotitlán de Flores Magón	José Daniel Castañeda Alonso	137	
Asunción Nochixtlán	Pedro Chávez Jiménez	256	
Santa Gertrudis	Raymundo Trueba Núñez	48	
Putla Villa de Guerrero	Manuel Guzmán Carrasco	450	
Heroica Ciudad de Tlaxiaco	German Ortiz Coronel	566	
Heroica Ciudad de Tlaxiaco	Iván Montes Jiménez	566	
Heroica Ciudad de Tlaxiaco	Santiago Conrado Bautista García	566	
Matías Romero Avendaño	Artemio Rodríguez Cruz	578	
San Pedro Tapanatepec	Ruffo Eder Soriano González	194	
Reforma de Pineda	Rosa María Aguilar Antonio	41	
Santa Cruz Amilpas	Christian Baruch Castellanos Rodríguez	168	
Oaxaca de Juárez	Jorge Erick Hernández Hernández	4,343	
Villa de Zaachila	Carlos Rigoberto Chacón Pérez	539	
Ocotlán de Morelos	Esaú Hernández Porras	316	
Ocotlán de Morelos	Ivonne Gallegos Carreño	316	
San Pablo Huixtepec	Luis Enrique Apolinar Morales Amaya	142	
Magdalena Tequisistlán	José Alberto García Raymundo	105	

Municipio	Aspirante 1er Concejal	Mínimo de firmas
Santo Domingo Tehuantepec	Víctor Hernández Marcial	931
Ciudad Ixtepec	Joel Alberto Luis Velásquez	405
Salina Cruz	Luis Enrique Pérez Hernández	1,226
Salina Cruz	Adolfo Jesús Cortaza Castillo	1,226
Salina Cruz	Raúl Núñez Real	1,226

De los veintiocho aspirantes, ocho optaron por hacer uso de la aplicación móvil que implementó el Instituto Nacional Electoral y los veinte restantes por el formato físico. De los ocho ciudadanos que optaron por la aplicación móvil, hasta las 11:00 horas del día veinticuatro de enero del dos mil dieciocho, el avance preliminar es el siguiente:

	Nombre I		2% mínimo requerido			1% mínimo en la mitad de las secciones		
N°		Municipio	Apoyos Mínimos requeridos	Apoyos Ciudadanos enviados al INE*	Apoyos Ciudadanos en Lista Nominal	Apoyos ciudadanos en diferente situación registral o en mesa de control (errores de captura)**	Secciones mínimas requeridas	Número de secciones en las que se ha presentado apoyo igual o mayor al 1%
1	Christian Baruch Castellanos Rodríguez	Santa Cruz Amilpas	168	427	406	21	2	4
2	José Daniel Castañeda	Teotitlán de Flores Magón	137	477	437	40	3	6
3	Pedro Chávez Jiménez	Asunción Nochixtlán	256	444	412	32	4	6
4	Germán Ortiz Coronel	Heroica Ciudad de Tlaxiaco	566	684	643	41	10	13
5	Eliazar Benítez Castillo	San Felipe Usila	166	159	124	35	3	3
6	Ivonne Gallegos Carreño	Ocotlán de Morelos	316	690	621	69	8	10
7	Joel Alberto Luis Velázquez	Ciudad Ixtepec	405	386	351	35	9	17
8	Raymundo Trueba Núñez	Santa Gertrudis	48	68	58	10	2	2

Del cuadro anterior hay que señalar que:

- Los apoyos ciudadanos enviados al INE son compulsados en un periodo máximo de 72 posteriores a su envío.
- Los apoyos en diferente situación registral se ubican en los siguientes supuestos: duplicados con el mismo aspirante, duplicados con otro aspirante, no en la lista nominal, bajas, fuera del ámbito geográfico electoral, datos no encontrados, en inconsistencias, en procesamiento y en mesa de control.

• La mesa de control es operada por personal de esta Dirección Ejecutiva, previa solicitud de los aspirantes, y en ella se analizarán los datos capturados por los auxiliares, en los que se podrían advertir errores en la captura.

De conformidad al Artículo 7 de los lineamientos para la recepción, captura, análisis, verificación y vista del porcentaje de apoyo ciudadano, aprobados por el Consejo General mediante acuerdo IEEPCO-CG-78/2018, los veinte ciudadanos restantes, presentarán su apoyo ciudadano más tardar el día nueve de febrero del dos mil dieciocho, es decir tres días posteriores al término del periodo para la obtención del apoyo ciudadano, los cuales serán capturados por el área correspondiente del Instituto Estatal Electoral en un periodo de 5 días, posteriormente serán remitidos al Instituto Nacional Electoral para realizar el procedimiento de compulsa; recibidos los resultados de la compulsa se dará vista a los ciudadanos para que manifiesten lo que en su derecho convenga.